



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Bellavista, 25 de julio del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 309-2022-CF-FIARN

Visto la Resolución N° 091-2022-D-FIARN del 24 de junio del 2022, mediante el cual se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“FACTORES SOCIALES DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA (CALLAO) Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL AÑO 2022”**, presentado por los bachilleres Pablo Cesar García Vidalon y Juan Aaron Morales Semachi, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa: para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva.

Que, el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que, para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presenta en la Facultad, solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, con documentos de fechas 21 de junio del 2022, los bachilleres Pablo Cesar Garcia Vidalon y Juan Aaron Morales Semachi, solicitan designación del Jurado Evaluador, revisión del Proyecto de Tesis titulado: **“FACTORES SOCIALES DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA (CALLAO) Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL AÑO 2022”**, y reconocimiento del asesor Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina.

Que, con Oficio N° 075-2022-UI-FIARN del 23 de junio de 2022, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que la Unidad de Investigación en sesión del día viernes 24 de junio del 2022, propone designar al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de tesis titulado: **“FACTORES SOCIALES DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA (CALLAO) Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL AÑO 2022”**, presentado por los bachilleres Pablo Cesar Garcia Vidalon y Juan Aaron Morales Semachi, conformado por los siguientes docentes: Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Presidente), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Secretario), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Asesor).

Que, con Resolución N° 091-2022-D-FIARN del 24 de junio del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“FACTORES SOCIALES DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA (CALLAO) Y SU INFLUENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL AÑO 2022”**, presentado por los bachilleres Pablo Cesar Garcia Vidalon y Juan Aaron Morales Semachi, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle: Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Presidente), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Secretario), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Asesor).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, según el Art. 43° inciso 6) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que en caso de ciclo taller de tesis en pregrado participan: tres docentes para jurado evaluador o de sustentación. Los miembros titulares deben tener grado académico de maestro o doctor. Uno de ellos es de la misma profesión que aspira el graduando, el otro de una de las profesiones de la Facultad, y el otro miembro puede ser de la misma u otra profesión. Preside el docente de más alto grado académico.

Que, según el Art. 9.2 de la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la UNAC, establece para ser propuesto y designado asesor de tesis del ciclo, el docente está adscrito a la Facultad que desarrolla el ciclo y tiene como mínimo los mismos requisitos que se indican para los docentes responsables del dictado de los módulos.

Que, los miembros consejeros en Consejo de Facultad del 30 de junio del 2022, acordaron devolver a la Unidad de Investigación el Oficio N° 075-2022-UI-FIARN, para que comunique a los bachilleres Pablo Cesar Garcia Vidalon y Juan Aaron Morales Semachi, que el asesor consignado no cumple con la aplicación de la normativa vigente. Asimismo, anular la Resolución N° 091-2022-D-FIARN del 24 de junio del 2022.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1° **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 091-2022-D-FIARN del 24 de junio del 2022



2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Interesados y archivos.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN e Interesado.